

JUZGADO QUINTO PROMISCO MUNICIPAL-

La Dorada, Caldas, julio diez (10) de dos mil veinte (2020)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCO PICHINCHA S.A
Absolvente: CARLOS ARTURO SUAREZ AYALA
Radicación: 17380 40 89 005 2017 00099 00
Sustanciación: 582

Reanudado los términos en el trámite de los procesos judiciales, se dispone fijar el **día veintiocho (28) de julio del año en curso, a partir de las cuatro de la tarde (4:00 p:m)**, como nueva fecha para llevar a cabo la diligencia de secuestro del vehículo tipo camioneta, marca Volkswagen, doble cabina, modelo 2014,, servicio particular, de placas HQV 765, el cual se encuentra conforme a la información suministrada por la parte actora en la **carrera 11 No. 17 34 barrio el Cabrero de esta ciudad** lugar de residencia del demandado en este proceso señor **CARLOS ARTURO SUÁREZ OLAYA**.

Por Secretaría se notificará telefónicamente al señor **RAMIRO QUINTERO MEDINA** secuestre designado de la fecha y hora de la diligencia.

NOTIFIQUESE;

ANGELA MARIA PINZON MEDINA
JUEZ
(Firma escaneada-artículo 11 decreto 491 del 28/3/2020 del Ministerio de Justicia)

JUZGADO QUINTO PROMISCO MUNICIPAL DE LA DORADA, CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado

49
Julio 13 de 2020
FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ
Secretario Ad-hoc

Constancia secretarial:

- El Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución No. 385 de fecha 12 de marzo de 2020 declaró la emergencia sanitaria por causa del COVID-19 en el territorio Nacional, la cual fue prorrogada hasta el 31 de agosto de 2020, Resol. 844 del 26 de mayo de 2020.
- El Consejo Superior de la Judicatura, mediante los Acuerdos PCSJA2011517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA2011546, PCSJA20-11549 y PCSJA20-11556 suspendió los términos judiciales, estableció algunas excepciones y adoptó otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia del COVID-19.
- A través del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 el Ministerio de Justicia y del Derecho adoptó medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, entre otros asuntos. El Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo No. PCSJA20- 11567, establece que la suspensión de términos judiciales y administrativos en todo el país se levantará a partir del 1º de julio de 2020.

La, Dorada, julio 10 de 2020.



FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ
Secretario Ad Hoc